



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00311-2026-A/MPMN

Moquegua, **28 AGO. 2026**

VISTOS,

El Informe Legal N.° 0978-2026/GAJ/GM/MPMN; Proveído N.° 8251-2026-GPP/GM/MPMN; Informe N.° 0789-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN; Informe N.° 0144-2026-DLQT-EIP-SPMI-GPP/GM/MPMN; Informe N.° 2589-2026-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N.° 1195-2026-GIP-GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N.° 00062-2025-A/MPMN; y demás actuados que conforman el expediente administrativo referido a la MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 DE LA INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.° 2559726; y,

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo normativo establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, establece los principios y disposiciones que rigen la actuación de la Administración Pública, debiendo las autoridades administrativas actuar dentro de las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico y conforme a los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF se aprobó su Reglamento, estableciéndose las disposiciones que regulan su funcionamiento y aplicación;

Que, asimismo, conforme a las disposiciones del citado Reglamento, las modificaciones de la cartera de inversiones tienen carácter excepcional, correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones efectuar su registro y sustentar técnica y financieramente dichas modificaciones; y, tratándose de la incorporación de inversiones no programadas, debe contarse con la aprobación del Órgano Resolutivo;

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF, el Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales es el Alcalde; asimismo, el subnumeral 1 del numeral 9.4 del citado artículo establece que corresponde al Órgano Resolutivo aprobar el Programa Multianual de Inversiones, así como sus modificaciones cuando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

se incorporen inversiones no programadas que no formen parte de la Cartera de Inversiones del PMI vigente o del año anterior;

Que, el artículo 19 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N.° 0002-2025-EF/63.01 y N.° 0004-2026-EF/63.01, regula las modificaciones a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, estableciendo en su numeral 19.2 que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones las inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N.° 05;

Que, el numeral 1 del artículo IV del Anexo N.° 05 de la referida Directiva establece que, para la incorporación de Inversiones No Programadas (INP), la inversión debe encontrarse vinculada a los servicios prioritarios establecidos en los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública; debiendo sustentarse, entre otros aspectos, la importancia del servicio que atiende la inversión, la razón por la cual no fue posible prever su programación durante el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones y la urgencia de su programación que imposibilite esperar el siguiente proceso regular;

Que, asimismo, el numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N.° 140-2026-EF establece que la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI se realiza de manera excepcional, siendo la OPMI responsable de sustentar técnica y financieramente dichas modificaciones y efectuar su registro, debiendo contar con la aprobación del Órgano Resolutivo cuando se trate de la incorporación de inversiones no programadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 00062-2025-A/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme a las disposiciones de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N.° 1195-2026-GIP-GM/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2026, la Gerencia de Infraestructura Pública solicitó la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), mediante la incorporación como Inversión No Programada (INP) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N.° 2559726, señalando que la inversión se encuentra vinculada al servicio prioritario de Movilidad Urbana, bajo la tipología de Vías Urbanas, y que su incorporación resulta necesaria para garantizar la continuidad de su ejecución y contribuir al cierre de la brecha correspondiente al porcentaje de población urbana sin acceso a servicios adecuados de movilidad urbana y preciso que el proyecto cuenta con viabilidad y disponibilidad física y legal del terreno, encontrándose priorizado para su financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi), en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29230; señalando que mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 292-2024-GM/MPMN, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó el Expediente Técnico por el monto de S/ 7,280,315.80; y, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 203-2026-GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2026, se aprobó el Expediente de Actualización de Costos Presupuesto, estableciéndose un costo total actualizado de inversión ascendente a S/ 10,112,475.19;

Que, mediante Informe N.° 2589-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emitió OPINIÓN FAVORABLE para la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026, mediante la incorporación como Inversión No Programada del proyecto con CUI N.° 2559726, al determinar que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N.° 05 de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; asimismo, otorgó opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal por S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) para el Año Fiscal 2026, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, precisando que el proyecto será financiado hasta su culminación mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi);

Que, mediante Informe N.° 0144-2026-DLQT-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto de 2026, la Especialista en Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones concluyó que la inversión se encuentra alineada a los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública, vinculada al servicio prioritario de Movilidad Urbana, encontrándose técnicamente justificada su incorporación ante la necesidad urgente de atender el deterioro de las vías de rodadura y veredas de la Junta Vecinal FONAVI II y III Etapa, situación que compromete la seguridad peatonal y el tránsito vehicular;

Que, mediante Informe N.° 0789-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones hizo suya la opinión técnica formulada por la Especialista en Inversión Pública y concluyó que se encuentra sustentada la incorporación como Inversión No Programada (INP) del proyecto con CUI N.° 2559726 en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, por el monto de S/ 10,000.00 para el Año Fiscal 2026, precisando que se garantiza su sostenibilidad financiera y operativa sin afectar otras inversiones en ejecución

Que, mediante Informe Legal N.° 0978-2026/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Alcaldía, la MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, mediante la incorporación como INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.° 2559726, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) para el Año Fiscal 2026;

Que, de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como las opiniones de las orgánicas competentes, se advierte que la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, mediante la incorporación de la referida Inversión No Programada (INP), cumple con los requisitos, condiciones y criterios establecidos en el Anexo N.° 05 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, encontrándose debidamente sustentada desde los aspectos técnico, presupuestal y financiero; precisándose que dichos pronunciamientos han sido emitidos bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores que los suscriben, por lo que el presente acto resolutivo se expide sobre la base de tales evaluaciones, sin sustituir ni convalidar las competencias, conclusiones y responsabilidades propias de las áreas intervinientes;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N.° 1252; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF; la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, mediante la INCORPORACIÓN COMO INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP) del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N.° 2559726, asignándose para el Año Fiscal 2026 el monto de **S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR / TIPOLOGÍA	SERVICIO PRIORITARIO / BRECHA	OEI / AEI	COSTO TOTAL ACTUALIZADO	MONTO INICIAL PIM 2026	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD
2559726	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la JV FONAVI II y III Etapa, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua	Vivienda, Construcción y Saneamiento / Vías Urbanas (ID 319)	Servicio de Movilidad Urbana (ID 405) / Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de movilidad urbana	OEI.10 / AEI.10.01 (Orden Prioridad N.° 30)	S/ 10,112,475.19	S/ 10,000.00	Recursos Determinados (Canon/Sobrecanon)	Obras por Impuestos (Ley N.° 29230)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER Y AUTORIZAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que, en el marco de sus competencias, efectúe el registro de la incorporación de la referida Inversión No Programada (INP) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones, así como realice las demás acciones administrativas, coordinaciones y registros que resulten necesarios para la formalización de la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE